

En virtud de lo dispuesto en el artículo 21, N°1, letra b) de la Ley N° 20.285 que establece como causal de secreto o reserva, los antecedentes o deliberaciones previas a la adopción de una resolución, medida o política, sin perjuicio que los fundamentos de aquéllas sean públicos una vez que sean adoptadas, se acuerda declarar secreta o reservada esta presentación, quedando en custodia.